

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N°	1140	FECHA:	13 JUN 2012	PAGINA N°:	1
---------------	------	--------	-------------	------------	---

*Por medio de la cual se cancelan unos Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 001259 del 24 de julio de 2009 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO PRESENCIAL ESTUDIANTIL CENPES, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 15 No. 2-44 Barrio la Playa, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por la señora MARLENY VERA ORTIZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.328.138 de Cúcuta.

Que mediante Resolución No. 00192 de fecha 25 de Febrero de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COMERCIO EXTERIOR, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO PRESENCIAL ESTUDIANTIL CENPES. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 25 de marzo de 2011.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 00413	FECHA: 13 JUN 2017	PAGINA No: 2
----------------------	--------------------	--------------

Que mediante Resolución No. 00413 de fecha 10 de marzo de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO PRESENCIAL ESTUDIANTIL CENPES. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 25 de marzo de 2011.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar los siguientes registros de programa de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO PRESENCIAL ESTUDIANTIL CENPES:

Resolución	fecha	fecha Notificación	Código Programa	Nombre Programa
00192	25/02/2011	25/03/2011	18258	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COMERCIO EXTERIOR
00413	10/03/2011	25/03/2011	18256	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO PRESENCIAL ESTUDIANTIL CENPES o a su apoderado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los,

  
 DORIS ANGARITA ACOSTA

13 JUN 2017

**SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA**

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco  
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez  
 Profesional Especializado

Elaboro: José David Leal González  
 Auxiliar Administrativo